

National
Employment
Law Project

55 John St., 7th Floor
New York, NY 10038
(212) 285-3025
(212) 285-3044 fax
nelp@nelp.org
www.nelp.org

Hoja Informativa para los trabajadores Abogando por los trabajadores pobres y los desempleados

Lo básico: ¿Qué es el seguro de desempleo?

El estado de Nueva York tiene un seguro de desempleo que

- respalda a las personas que han perdido sus trabajos y no pueden encontrar trabajo suficiente,
- paga aproximadamente la mitad de lo que usted ganaba al tiempo de perder su trabajo, hasta \$405 por semana, y
- dura hasta por 26 semanas.

Los detalles: ¿Quién es elegible para el seguro de desempleo?

Los requisitos principales para el seguro de desempleo son:

- (1) Usted debe haber perdido su trabajo más reciente sin que haya sido culpa suya;
- (2) Usted debe estar actualmente desempleado, o parcialmente desempleado;
- (3) Usted debe actualmente ser capaz de trabajar y estar buscando trabajo; y
- (4) Usted debe haber trabajado y ganado lo suficiente en el último año y medio.

Migratorio: Usted puede recibir seguro de desempleo si es ciudadano de los Estados Unidos, si es un residente permanente legal ("tarjeta verde"), si está autorizado de alguna otra forma a trabajar en los Estados Unidos, o si está autorizado a trabajar por medio de una de las varias categorías especiales de inmigración. En casi todos los casos, si usted está en el país de forma ilegal, usted no podrá recibir seguro de desempleo.

¿Qué cuenta como perder su trabajo sin que haya sido su culpa?

Si usted fue dado de baja ("laid off")

Usualmente usted cualificará para recibir beneficios si su trabajo se ha terminado debido a circunstancias que no tienen nada que ver con usted, entre ellas:

- Su empleador cerró el negocio;
- Su empleador le dio de baja porque no había suficiente trabajo para usted; o
- Su posición fue eliminada debido a que el empleador está cortando el personal.

Si usted fue despedido

Es posible que usted sea elegible a recibir beneficios aún cuando haya sido despedido o cesado. Usted pierde su elegibilidad únicamente si ha sido despedido por mala conducta, lo que significa que ha ignorado intencionalmente los reglamentos e intereses del empleador. No incluye otras razones, como:

- Usted no era del agrado de su jefe; o
- Si su empleador consideraba que usted no estaba haciendo un trabajo suficientemente bueno.

Si usted deja el trabajo

El dejar el trabajo de forma voluntaria por lo general lo inhabilita para recibir beneficios de desempleo. No obstante, usted aún puede cualificar si puede demostrar que dejó el trabajo por "causa justificada". Puede haber causa justificada para dejar un trabajo si

- Su empleador le cambiaba de forma considerable sus horas de trabajo, su salario, o sus responsabilidades; o
- Sus condiciones de trabajo eran peligrosas o abusivas.

¿Qué cuenta como estar actualmente desempleado?

Desempleo Total

Si usted no está haciendo ningún trabajo con paga, y usted no está haciendo ningún trabajo para su propio negocio, entonces usted está totalmente desempleado y es elegible para recibir beneficios completos.

Desempleo Parcial

Si usted está trabajando parte de tiempo, pero no tiempo completo, es posible que todavía pueda ser elegible para recibir beneficios. Lo que importa es el número de días que usted trabaja y no el número de horas. Por cada día de la semana que usted trabaje, sus beneficios serán reducidos un cuarto, o sea un 25%. Por ejemplo,

- Si usted trabaja dos días completos en una semana, usualmente usted aún puede recibir la mitad de sus beneficios.
- Si usted trabaja media día por cuatro días en una semana, usted no es elegible para recibir beneficios.

Si usted encuentra un trabajo de tiempo parcial, le puede servir de ayuda trabajar más horas por días y menos días.

¿Qué cuenta como ser capaz de trabajar y estar buscando trabajo?

Para ser elegible para beneficios de desempleo,

- (1) Usted debe ser capaz de trabajar tanto física como mentalmente;
- (2) Usted debe estar buscando trabajo activamente, trabajos como los que tuvo anteriormente o para los cuales está capacitado; y
- (3) Usted debe aceptar tales ofertas de trabajo.

Ejemplos de cuando usted *no se puede* negar a aceptar un trabajo y aún recibir seguro de desempleo:

- Usted ha realizado el mismo trabajo recientemente, pero no quiere seguir haciendo ese tipo de trabajo,
- El trabajo ofrecido es temporal, pero quiere esperar a que le salga algo permanente,
- El salario es menor al que usted estaba ganando, aunque ese salario es típico para ese tipo de trabajo.

Ejemplos de cuando usted se puede negar a aceptar un trabajo y aún así recibir seguro de desempleo:

- El viaje entre el lugar de residencia y el del trabajo es excesivamente largo,
- El trabajo paga considerablemente menos que el salario usual para ese tipo de trabajo,
- El trabajo no es el tipo de trabajo que usted ha realizado antes o que esté capacitado para hacer.

¿Qué trabajo tiene usted que haber hecho en el pasado?

Esta es una parte complicada de la ley. Si usted no está seguro que cualifica, usted debería solicitar de cualquier forma.

La elegibilidad para seguro de desempleo depende de cuánto ganó usted en los últimos cinco trimestres naturales completados. Usando el sistema trimestral, usted tiene que haber

- (1) Trabajado dos o más trimestres,
- (2) Ganado por lo menos \$1.600 en cada trimestre (aproximadamente \$125 por semana).

No importa si las ganancias se originaron de un solo trabajo o de varios trabajos.

Si usted trabajó de forma constante y satisface estos requisitos, sus ganancias lo deben cualificar para recibir seguro de desempleo. Existen otros reglamentos que aplican si sus ganancias cambiaron mucho de trimestre a trimestre.

Cómo solicitar seguro de desempleo

Usted puede solicitar beneficios de seguro de desempleo llamando al Centro de Reclamaciones por Teléfono al **1-888-209-8124**. El sistema telefónico es en español e inglés. Si usted habla chino, puede solicitar en persona en la Oficina de Servicio de Desempleo localizada en el 115 Lawrence Street en Brooklyn o en el 25-15 Queens Plaza en Long Island City.

Usted debe tener la siguiente información lista cuando llame:

- (1) Su número de Seguro Social,
- (2) Su número de Carnet de Conducir del Estado de Nueva York o el número de Identificación de Vehículos de Motor, si lo tuviese,
- (3) Su número de tarjeta de registración de extranjero, si la tuviese,
- (4) Los nombres y las direcciones de todas los empleadores para las que haya trabajado dentro de los últimos 18 meses.

Para mayor información sobre el proceso de solicitud, sírvase leer las hojas informativas de NELP tituladas

- *Cómo recibir beneficios de desempleo y cómo mantenerlos*
- *¿Le negaron los beneficios de desempleo?*

Si necesita asistencia legal gratuita con su reclamación de seguro de desempleo, sírvase llamar a la Clínica de Derecho Laboral al número que aparece al frente de esta hoja informativa.